

Dirección: C/ Jorge Juan, 6.- 28001 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

LUIS MARÍA DE LOS SANTOS CASTILLO, abogado, con DNI 28742778-T, como representante de la Asociación andaluza GRUPO 17 DE MARZO-SOCIEDAD ANDALUZA DE JURISTAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestro Falla nº 51- bajo en Sevilla comparece y como mejor en Derecho proceda

EXPONE

PRIMERO.- Que en la ciudad de Sevilla existía hasta su derogación el llamado "Plan Centro", mediante el cual, por el Ayuntamiento de Sevilla, se restringía el acceso de vehículos a determinadas zonas del centro histórico controlando dicha restricción cámaras de videovigilancia, que además cumplían una función de identificar a los vehículos que accedían al mismo, y controlar el tiempo que se encontraban en el perímetro regulado. Se adjunta mapa de localización de dichas cámaras (Documento 1).

SEGUNDO.- Una vez derogado por el Ayuntamiento el mismo en julio de 2011, **se procedió a retirar las señalizaciones de la existencia de dichas cámaras de acceso al centro, permaneciendo todas las cámaras y desconociendo, ya que tampoco se ha informado oficialmente por el Ayuntamiento, si siguen funcionando, y si esto último es así la función que tienen actualmente las mismas.**

TERCERO.- Que en base a los hechos expuestos anteriormente el Ayuntamiento de Sevilla puede infringir los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD):

- Artículo 5. Derecho de información en la recogida de datos.

1. Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

- a. De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.*
- b. Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.*
- c. De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.*
- d. De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- e. De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.*

ESTA INFRACCION ES CONSIDERADA LEVE SEGÚN EL ARTÍCULO 44.2 DE LA LOPD

- Artículo 20. Creación, modificación o supresión.

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

2. Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- a. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.*
- b. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.*

- c. *El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.*
- d. *La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.*
- e. *Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*
- f. *Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.*
- g. *Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- h. *Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.*

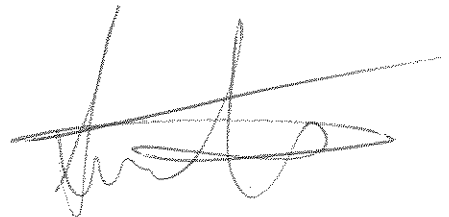
3. *En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.*

ESTA INFRACCION ES CONSIDERADA GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 44.3 DE LA LOPD

CUARTO.- De todos estos hechos que dan lugar a infracciones leves y graves, es conciente el propio Ayuntamiento de Sevilla que incluso a través del Secretario del mismo, Don Luis Flores, ha realizado un informe donde se denuncian algunas de las anteriores irregularidades. **Incluso por noticias aparecidas en prensa se dice que ha existido fuga de datos.** (documentos 2,3, y 4). A día de hoy no se ha realizado por el Ayuntamiento de Sevilla ninguna acción tendente a corregir las infracciones descritas, por lo que los derechos de información y de intimidad de los ciudadanos/as de Sevilla se están viendo afectados por dicha inacción.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que se dicte acuerdo de inicio de procedimiento sancionador o de infracción de las Administraciones Públicas o se incoen actuaciones con objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación y que, en cualquier caso, se me notifique el acuerdo que se adopte, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

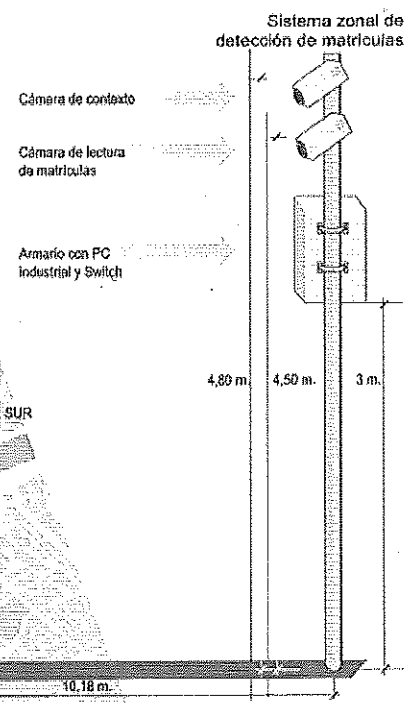
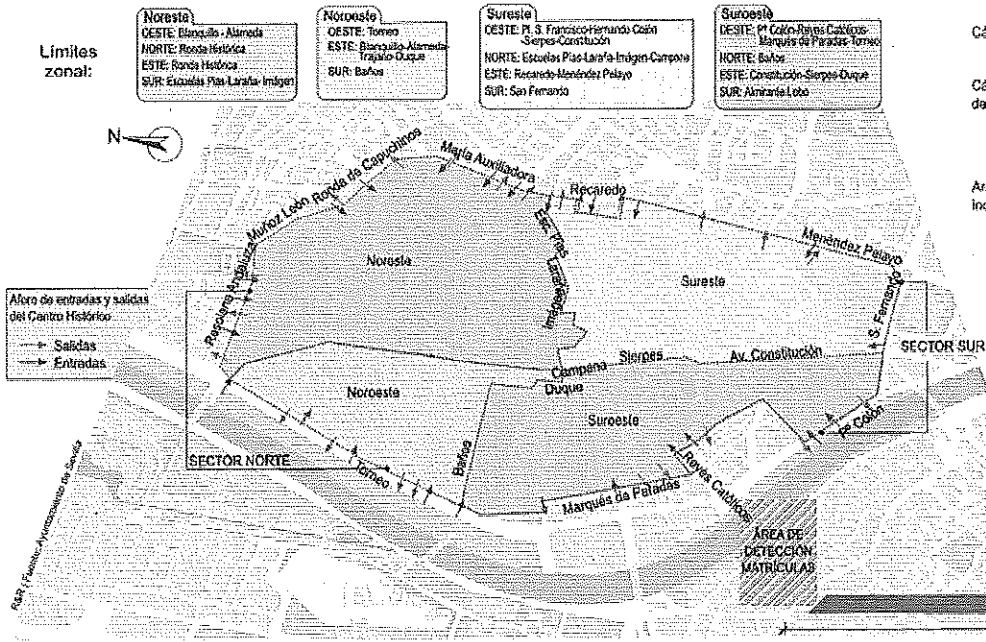


Fdo.- Luis María de los Santos Castillo



Grupo 17 de marzo
Sociedad Andaluza de Juristas para la Defensa de
los Derechos Humanos Individuales y Colectivos
C.I.F. G-91565135

ORDENACIÓN VIARIA DEL CASCO ANTIGUO



El Ayuntamiento debe señalar las cámaras e informar mejor al ciudadano

El funcionario jefe que usó fotos captadas por las cámaras cometió "fuga de datos" y podría ser sancionado

A. S. AMENERO | ACTUALIZADO 03.12.2011 - 05:03

3 comentarios 23 votos

El secretario general del Ayuntamiento de Sevilla, Luis Enrique Flores Domínguez, concluye en su informe sobre el uso actual de las cámaras del centro, reclamado por la oposición (IU y PSOE) tras la derogación del Plan Centro, que las cámaras cumplen las normativas de videovigilancia y protección de datos, y pueden seguir utilizándose para controlar estadísticamente la entrada y salida de coches del centro por parte del actual gobierno municipal. Certifica que este uso es "compatible" con la finalidad de las cámaras y que no se vulnera la Ley de Protección de Datos.

Sin embargo, el secretario sí obliga al Consistorio a mejorar la información ciudadana acerca del nuevo uso que se está dando a estos dispositivos de vigilancia y a señalar debidamente las cámaras si piensa mantenerlas en todas las entradas y salidas del centro, y no sólo en las zonas declaradas de acceso restringido. Las cámaras siguen usándose por el PP para contar vehículos y así se informó en la comisión de investigación del Plan Centro.

El deber de información, regulado por el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, obliga a colocar en las zonas videovigiladas "distintivos informativos para que el ciudadano pueda optar libremente por circular por el área de grabado de imágenes y ser captada la de su vehículo, o utilizar una ruta alternativa. Ello requiere que los carteles tengan la suficiente entidad y claridad para cumplir la función".

La segunda obligación para cumplir ese derecho de información al ciudadano es "que se modifique formalmente la finalidad del fichero [de datos], ampliándola a los fines generales vinculados a la regulación del tráfico tal y como permite la normativa reguladora". Y añade: "De manera que cualquier ciudadano pueda consultarlo y conocer las condiciones de la recogida de datos y su posterior tratamiento", porque "mientras más se concrete la finalidad del fichero más garantía del derecho de información se estará aportando".

Su cuarta conclusión es que el funcionario jefe de sección del Centro de Control de Tráfico que usó fotos de las cámaras para presentarlas en la comisión de investigación cometió "fuga de datos", al acceder a estos datos "sin tener la condición de usuario autorizado". Por ello el secretario propone a la delegación de Seguridad y Movilidad que dirige Demetrio Cabello, como responsable del fichero de datos, que inicie actuaciones para "determinar una posible responsabilidad disciplinaria" por la actuación del funcionario. Si ha existido una fuga de datos "es que no han sido lo suficientemente eficaces las medidas de seguridad dispuestas", concluye el secretario.

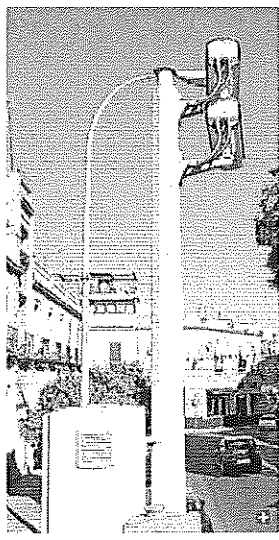
Para IU, que fue el primer grupo en pedir el informe al secretario, el documento certifica que el PP ha hecho un uso irregular de las cámaras tras la derogación del Plan Centro porque ya no existen zonas de acceso restringido como tal. Para el PSOE, el informe demuestra que el gobierno del PP ha llevado a cabo una "dejación de funciones" en la custodia de las imágenes de las cámaras.

3 comentarios 23 votos

3 COMENTARIOS

3 **gargajosa** 05.12.2011, 12:15
SEVILLA ESTE EXISTE A PESAR DE TENER A ESTE DELEGADO

2 **acongojante** 04.12.2011, 21:40
Esto sí que es un fraude, que nos esten grabando cuando pensábamos que las cámaras no funcionaban según el PP. ¿Cómo pueden decir que no multar era un fraude y se permiten el privilegio de hacer esto?. Estos señores son unos campeones. . . .



Las cámaras del centro siguen funcionando, sin generar multas.

ARTÍCULOS RELACIONADOS

Espadas pide a Zoido que reconozca que las cámaras del centro funcionan bien

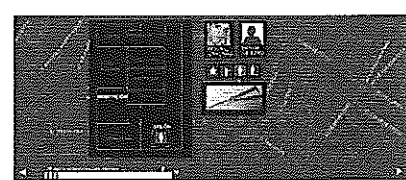
GALERÍA GRÁFICA



La puesta de largo de 'mapping'

La fachada del Ayuntamiento refleja secuencias relacionadas con la historia de la ciudad y la Navidad. / Fotos: Antonio Pizarro

Vídeo: La historia de Sevilla se refleja en 3D en la fachada del Ayuntamiento



A fondo: El caso Marta del Castillo

Todo sobre el juicio: gráfico interactivo con las versiones, cronología del caso y seguimiento del juicio

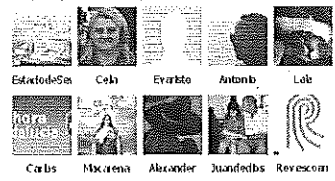


Búscanos en Facebook



Diario de **diariodesevilla.es**
Sevilla

A 2,525 personas les gusta **diariodesevilla.es**.



Plg-in social de Facebook

ENCUESTA

¿Qué le parece que la Fábrica de Artillería

El secretario del Ayuntamiento de Sevilla observa "fuga de datos" de las cámaras de tráfico

Dos fotografías captadas en el centro los días 2 y 3 de noviembre fueron difundidas

EP - Sevilla - 02/12/2011

El secretario general del Ayuntamiento de Sevilla, Luis Enrique Flores, ha apuntado a la existencia de una "fuga de datos" ante la presentación en la Comisión de Investigación del Plan de Ordenación Viaria del Casco Antiguo y Protección de la Zona Monumental (Plan Centro) por parte del jefe de Sección de Centro de Control de Tráfico, Enrique Gutiérrez, de dos fotografías captadas por las cámaras del centro los días 2 y 3 de noviembre, por lo que insta a la Delegación de Seguridad y Movilidad que inicie las "diligencias precisas para determinar una posible responsabilidad disciplinaria" ante la actuación de este usuario "no autorizado".

Según el informe ratificado por el propio Flores el día 1 de diciembre al que tuvo acceso Europa Press, la obtención de las imágenes por parte de Gutiérrez supuso una "fuga de datos", al no tener condición de usuario "autorizado", por lo que concluye que las medidas de seguridad dispuestas "no han sido lo suficientemente eficaces. Así, señala que la normativa apunta a que se adopten medidas para que "cesen o se corrijan los efectos de la infracción", proponiendo además el inicio de diligencias para determinar una posible responsabilidad disciplinaria.

Igualmente, se insta a que se señalicen "debidamente" las cámaras, dando así una "mayor garantía" del derecho de información al ciudadano en caso de mantenerse ubicadas las cámaras en todas las entradas y salidas del centro y no sólo en las zonas declaradas actualmente como acceso restringido. Así, recomienda modificar formalmente la finalidad del fichero de datos, ampliándola a los fines generales vinculados a la regulación del tráfico.

El documento, realizado a petición del PSOE y de IU, afirma que el Plan Centro durante su funcionamiento "cumplió" las exigencias de videovigilancia y protección de datos en cuanto a la autorización de la instalación de las cámaras y la creación de un fichero de datos. Señala que la aprobación de la creación del fichero de datos se realizó el día 21 de mayo de 2010, modificándose el día 16 de julio del mismo año para adaptarse a la incorporación de nuevas vías en el procedimiento, siendo notificado a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y figurando como responsable del fichero la Delegación de Movilidad.

Sin embargo, advierte de que a consecuencia de los trabajos de la comisión se pone de manifiesto que, "a pesar de haber quedado sin aplicación el plan, las cámaras seguían captando imágenes". "Es más, Gutiérrez, con ocasión de su comparecencia ante la comisión y para pretender avalar un supuesto funcionamiento defectuoso de las cámaras, muestra una serie de fotografías captadas de las mismas los días 2 y 3 de noviembre de 2011 en las calles Calatrava, Puñonrostro y Canalejas, apreciándose vehículos que circulan por las vías y pudiendo ser identificadas algunas de sus matrículas", añade.

El sistema de almacenamiento de las imágenes de los servidores tiene capacidad para guardar los tránsitos durante una semana de manera local y "para evitar colapsos" de los servidores ese tiempo de almacenamiento se limita a un mes, estableciendo que "no se harán copias de seguridad de los tránsitos registrados en los puntos de control, ya que no pueden residir fuera del disco duro del sistema", según la respuesta del Servicio de Obras y Proyectos al secretario.

En este sentido, Flores explica que, si las cámaras se usan actualmente para controlar el flujo de vehículos y si el sistema sólo almacena información estadística del número de vehículos que han pasado por los puntos de control, se está ante un tratamiento de los datos con fines de control y vigilancia que se "acomoda a la

regulación legal y reglamentaria". Sin embargo, advierte de que podría modificarse la disposición de creación del fichero de datos para "una mayor claridad y garantía del derecho de información" del usuario.

"La innecesariedad del consentimiento no elimina el derecho a la información, al conocimiento de que se están tratando datos personales, por lo que se contempla como derecho de los interesados el de ser informados de manera clara y permanente de la existencia de videocámaras fijas", señala el informe, que añade que la norma apunta a que para informar al público de la existencia de instalaciones fijas de videocámaras se utilizará una placa informativa, en la que figurará el pictograma de una cámara de video y un panel complementario que describirá genéricamente la zona de vigilancia y las autoridades responsables de la autorización y custodia de las grabaciones.

© EDICIONES EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid [España] - Tel. 91 337 8200

europapress.es

Sevilla
Sevilla

PSOE asegura que Zoido continúa incumpliendo la exigencia legal de señalar las cámaras del centro

SEVILLA, 18 Dic. (EUROPA PRESS) -

El grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Sevilla ha asegurado que el alcalde de la ciudad, Juan Ignacio Zoido, continúa incumpliendo la exigencia legal de señalar las cámaras del centro, por lo que ha exigido al Gobierno local, mediante pregunta escrita, que defina en qué plazo concreto tiene previsto adaptar la actual situación de vacío en que se encuentran las cámaras del derogado Plan Centro a la exigencia de legalidad dictada por el informe del Secretario General del Ayuntamiento mediante la obligatoria identificación del uso y finalidad con el que se captan las imágenes.

En un comunicado, el grupo municipal socialista ha considerado "inadmisible" que el PP desoiga el cumplimiento de la legalidad, puesto que, según han explicado, ya han transcurrido 18 días desde que el alto funcionario avisara al Gobierno de la obligación de cumplir con el derecho a la información de los ciudadanos y Zoido "no ha demostrado tener la misma diligencia y celeridad en reponer los carteles que avisan de la grabación que tuvo en julio para eliminarlos".

En este sentido, y según ha podido comprobar el grupo municipal socialista a fecha 17 de diciembre, las cámaras siguen sin estar acompañadas de ningún tipo de señal explicativa que indique al ciudadano la grabación. Así, en ninguna de las cámaras en Calatrava, Puñonrostro, Reyes Católicos, San Luis, Alfonso XII, Baños, Narciso Bonaplata, Curtidurías o Puerta de San Juan, por ejemplo, consta la obligatoria placa informativa y panel complementario que describa la zona de vigilancia y las autoridades responsables de la custodia de las grabaciones, puntos exigidos por el Secretario del Ayuntamiento.

El PSOE quiere saber además si las cámaras sin señalización siguen captando y registrando imágenes o se han apagado preventivamente en tanto en cuanto no se cumpla con la identificación obligatoria. De igual forma, el PSOE pide a Zoido que se pronuncie por escrito sobre el otro punto en que el informe del Secretario veía carencias, como es la ampliación del fichero de registro de datos personales en función de los nuevos usos que se está dando a las cámaras del centro.

Por último, y también en cumplimiento de lo marcado por el Secretario municipal, los socialistas piden al Gobierno que indique en el momento procesal en que se encuentra la apertura del expediente disciplinario contra el jefe de Sección del Centro de Control de Tráfico, quien accedió y difundió imágenes captadas por las cámaras sin autorización alguna.

En este sentido, desde el PSOE se exige conocer además, qué medidas preventivas ha dispuesto Zoido para impedir que en el futuro "se vuelvan a producir fugas de datos de este nivel que lesionan claramente los derechos de los ciudadanos".